

VISTOS:

- a) Memorándum N° 0012, de fecha 07 de Enero del 2010, del Director de Administración y Finanzas, que solicita instruir a cada Dirección, Departamento y/o Unidad Informe al Depto. de Computación a través de medio formal, sobre los movimientos internos y cambio en las labores encomendadas a los funcionarios que requieran habilitar o deshabilitar cuentas de acceso a los Sistemas de Gestión Municipal.
- b) Registro de Correspondencia Interna N° 166, de fecha 11 de Enero del 2010, que señala dictar Instrucción Alcaldicia.
- c) Las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio N°1776, de fecha 20 de Abril del 2007, que delega atribuciones al Administrador Municipal.

Se dicta la siguiente Instrucción Alcaldicia:

INSTRUCCIÓN ALCALDICIA

De acuerdo a lo sugerido en las observaciones realizadas por la Contraloría Regional de Arica y Parinacota en Informe Final N° 46/2009 emitido con fecha 23/10/2009 concernientes a la infraestructura y labor del Departamento de Computación dependiente de la Dirección de Adm. y Finanzas.

DEJASE establecido la siguiente disposición:

1. La Unidad de Personal, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas informará el traslado de funcionarios, ausencia por licencias médicas o feriados, desvinculación del funcionario con la institución al Departamento de Computación, con el fin de aplicar en forma oportuna las Políticas de Control y Acceso a los Sistemas de Gestión Municipal.
2. Las Direcciones, Departamentos y/o Unidad informarán al Departamento de Computación por escrito, sobre los movimientos internos y cambios en las labores encomendadas a los funcionarios que requieran habilitar o deshabilitar cuentas de acceso a los Sistemas de Gestión Municipal de manera de dar cumplimiento a lo observado por el Organismo de Control y llevar un registro de ello.

El Director de Adm. y Finanzas y Jefe del Departamento de Computación velarán por el fiel cumplimiento de la presente Instrucción Alcaldicia.

Tendrán presente esta Instrucción Alcaldicia la Dirección de Adm. y Finanzas, Contraloría Municipal y Departamento de Computación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



**BENEDICTO COLINA AGRIANO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)**